

INFORME DE IDONEIDAD

Eva Ledo Cabaleiro, Consejera de Educación, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 35/2025, de 12 de junio del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de Don Francisco José Díaz Ortiz, como Secretario General Técnico. de la Consejería de Educación.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- a) Estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan por la Consejería al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos. A estos efectos coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- b) Realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería.
- c) Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, y la coordinación en su caso, de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como el seguimiento, análisis y control de la ejecución presupuestaria.
- d) Gestión y administración, con carácter general, del personal no docente adscrito a la Consejería y cuya competencia no esté atribuida a otros órganos del departamento, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la propuesta de elaboración y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- e) Actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras administraciones públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros órganos directivos adscritos a la Consejería de Educación.
- f) En general, las funciones de gestión de régimen interior, gestión de personal, contratación, control y coordinación de los servicios de la Consejería así como cuantas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos centrales.
- g) Corresponde, además, a la Secretaría General Técnica coordinar e impulsar la protección de datos personales en los órganos centrales y desconcentrados de la Consejería.

Analizado el currículum del propuesto resulta que es licenciado en derecho por la universidad de Oviedo y ha desempeñado los siguientes puestos de trabajo con interés para el desempeño del cargo, siendo hasta el nombramiento que se

propone Jefe del Servicio de Asuntos Generales, Régimen Jurídico y Normativa, adscrito a la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Educación:

1987-1995.- Ingresó como funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la que desempeñó hasta el 10 de julio de 1995 diversos puestos del ámbito funcional de la Secretaría General Técnica en diferentes consejerías.

En **Julio de 1995** se incorpora a la Administración del Principado de Asturias en la que desempeña los siguiente puestos de trabajo:

Jefe de Sección de Procedimiento Sancionador, dependiente de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo, desde el 10 de *julio* de 1995 hasta el 20 de *julio* de 1998.

Jefe de Sección de Responsabilidad Patrimonial y Apoyo Jurídico, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, desde el 21 de julio de 1998 hasta el 1 de noviembre de 1999.

Jefe del Servicio de Asuntos Generales, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, desde el 2 de noviembre de 1999 hasta el 3 de octubre de 2001

Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia desde el 30 de noviembre de 2002 hasta 17 de julio de 2003

Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, desde el 18 de julio de 2003 hasta el 22 de julio de 2007

Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, desde el 23 de julio de 2007 hasta julio de 2011

Jefe de Sección de Registro de Personal, desde julio de 2011 hasta el 24 de junio de 2012.

Jefe de servicio de Régimen Jurídico y Normativa, en la Consejería de Educación desde el 25 de junio de 2012 hasta el 22 de diciembre de 2019.

Jefe de Servicio de Asuntos Generales, Régimen Jurídico y Normativa de la Consejería de Educación desde, el 23 de diciembre de 2019 hasta la actualidad.

Ejerció además por suplencia las funciones de **Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte**, durante el período comprendido entre el doce de mayo y el uno de agosto y el uno de setiembre al tres de noviembre de 2014 por ausencia de su titular

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que la propuesta tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite formular propuesta en su favor.

Afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado

En Oviedo a 9 de julio de 2025

La Consejera de Educación

Eva Ledo Cabaleiro